



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Modificaciones a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y principales hitos 2027-2029





MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

1



- **Marco Normativo**

2



- **Cambios en la Directiva**

3



- **Conceptos claves y objetivos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**

4



- **Etapas de la Programación Multianual 2027-2029**

- 4.1 Estimación de Ingresos
- 4.2 Estimación de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria
- 4.3 Estimación, Aprobación y Comunicación APM
- 4.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

5



- **Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto**



01

MARCO NORMATIVO



1 Marco Normativo



Resolución Directoral N° 0013-2026-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación



Resolución Directoral N° 0014-2026-EF/50.01, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria.



Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y aprueba otra medida.



Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha.



Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.



02

CAMBIOS EN LA DIRECTIVA



2 Cambios de la Directiva

Los cambios contemplan:

- ✓ *Ajuste en las definición APM*
- ✓ *Introducción del nuevo concepto del enfoque de presupuesto top-down*
- ✓ *Precisiones en los artículos 3 y 7 en línea con el enfoque top-down*
- ✓ *Nuevo Artículo para la definición de la estimación de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP)*
- ✓ *Ajustes en la Etapa de estimación de Ingresos*



2

Cambios de la Directiva

Art 2. Referencias y Definiciones

❑ Se ha modificado la siguiente definición:

d) Asignación Presupuestaria Multianual (APM): Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario. Las APM son calculadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3). Las APM se estiman teniendo en cuenta los ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año del que provengan, incluyendo la proyección de los saldos de balance; las reglas fiscales aprobadas; las prioridades de política articuladas con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); criterios específicos de programación determinados por la DGPP; así como criterios de eficacia, efectividad y calidad de los servicios proporcionados por las entidades.

La APM se estima a partir de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP) y la Asignación Presupuestaria Diferencial (APD), que corresponde al ajuste efectuado sobre la LBAP, como resultado de la revisión y actualización de los factores que la sustentan señalados en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440.

La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3), y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

2 Cambios de la Directiva

Art 2. Referencias y Definiciones

□ Nuevo concepto:

d) *Enfoque de presupuesto top-down*: Metodología de programación presupuestaria en la que se establece un límite de gasto y las prioridades de alcance nacional, considerando los ingresos previstos y las reglas fiscales, se estima la Línea de Base de Asignación Presupuestaria, y se determina el espacio fiscal de corresponder, para las fases de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Art 3. Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

□ Precisiones:

3.1) *Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:*

- a) *Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades **de alcance nacional, sectorial e institucional.***
- b) *(...)*
- c) *Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público **en consistencia con el cumplimiento de las metas y reglas fiscales.***



2

Cambios de la Directiva

Art 7. Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

❑ **Precisiones:**

7.1) La Programación Multianual Presupuestaria comprende las siguientes etapas:

- a) (...)
- b) **Estimación de la Línea de Base de Asignación Presupuestaria**

Art 8A. Estimación de la LBAP

❑ **Nuevo artículo:**

La Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP) es un instrumento técnico de la Programación Multianual Presupuestaria y del enfoque de presupuesto top-down del Sector Público, que constituye una estimación de los gastos totales necesarios para dar continuidad a la prestación de servicios públicos y a las políticas públicas vigentes durante el año en que se elabora la Programación Multianual Presupuestaria. La LBAP se estima para el periodo de tres (3) años. La LBAP forma parte de la Asignación Presupuestaria Multianual.

La DGPP aprueba mediante Resolución Directoral los lineamientos, criterios y metodologías para la elaboración de la Línea Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP)



2

Cambios de la Directiva

Art 8. Estimación de Ingresos

- ❑ Ajuste en la estimación de ingresos:

8.4) Se ajustó el numeral 8.4 de conformidad con la derogación del numeral 15.3 del artículo 15 del DL 1441 (Ley 32433 por Derogación de los EX RDR), en dónde se hacía referencia a la “no estimación” de flujo y saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



03

CONCEPTOS CLAVES Y OBJETIVOS DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



3 Conceptos clave y objetivos

¿Qué conceptos necesitamos saber?

Enfoque de presupuesto top-down

Metodología de programación presupuestaria en la que se establece un límite de gasto y las prioridades de alcance nacional, considerando los ingresos previstos y las reglas fiscales, se estima la Línea de Base de Asignación Presupuestaria, y se determina el espacio fiscal de corresponder, para las fases de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP)

Es un instrumento técnico de la Programación Multianual Presupuestaria y del enfoque de presupuesto top-down del Sector Público, que constituye una estimación de los gastos totales necesarios para dar continuidad a la prestación de servicios públicos y a las políticas públicas vigentes durante el año en que se elabora la Programación Multianual Presupuestaria. La LBAP se estima para el periodo de tres (3) años. La LBAP forma parte de la Asignación Presupuestaria Multianual.

Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario. La APM tiene carácter vinculante para el primer año e indicativo para los dos años siguientes, y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación. La APM se estima a partir de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP) y la Asignación Presupuestaria Diferencial (APD), que corresponde al ajuste efectuado sobre la LBAP, como resultado de la revisión y actualización de los factores que la sustentan señalados en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440.

Programación Multianual Presupuestaria (PMP)

Primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos. Debe tener en cuenta la proyección actualizada de las principales variables macroeconómicas y fiscales.



3 Conceptos clave y objetivos

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tiene los siguientes **objetivos**:

- *Prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.*
- *Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal.*
- *Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.*
- *Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).*
- *Determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias de las Acciones Centrales y APNOP, y registrar la programación física y financiera.*
- *Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, cuando corresponda como parte integrante de la Programación de Recursos Públicos.*



04

ETAPAS DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2027-2029



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029



Estimación de Ingresos



Estimación de la Línea de Base
de la Asignación Presupuestaria



Estimación de la APM



Distribución de la APM y la
formulación Presupuestaria

4 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.1

Etapa de Estimación de Ingresos

Consiste en la **estimación de los flujos y saldos de balance** que prevén recaudar los pliegos durante los años de la multianualidad.



Objetivo General: Brindar una **proyección de ingresos adecuada y necesaria** para la estimación de la APM.



Objetivo Específico: **Mejorar la estimación de la Recaudación:** Reducir la variación PIA/PIM, darle mayor precisión a los datos, ya que se tienen Límites a la Incorporación de mayores Ingresos.



Objetivo Específico: **Respetar el uso específico de los ingresos a ser percibidos** de acuerdo a la norma legal vigente: Vincular las recaudaciones específicas de ingreso con el objetivo de asignar adecuadamente dichos recursos a sus genéricas de gasto asociadas.



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029



Estimación de Ingresos



Estimación de la Línea de Base
de la Asignación Presupuestaria



Estimación de la APM



Distribución de la APM y la
formulación Presupuestaria



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.2

Encargados de la elaboración y revisión de la LBAP

- La elaboración de la LBAP está a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público.
- La revisión de la LBAP esta a cargo de los pliegos presupuestarios.
- La estimación de la LBAP se realiza a nivel de categoría de gasto, genérica del gasto y toda fuente de financiamiento. Adicionalmente, la DGPP podrá estimar a nivel de Programas Presupuestales priorizados o a un mayor detalle, de corresponder

Para la estimación de la LBAP se considera la información remitida por las siguientes Direcciones Generales:

- **Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos:** Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público.
- **Dirección General de Programación Multianual de Inversiones:** Estimación del gasto multianual de los proyectos que están en ejecución física.
- **Dirección General de Abastecimiento:** Base de datos que contenga los montos de los contratos vigentes, según lo registrado por las entidades en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las contrataciones Públicas (Pladicop), de acuerdo a la normativa aplicable.
- **Dirección General del Tesoro Público:** Programación multianual de desembolsos (bonos, créditos) a nivel de proyecto de corresponder y servicio de la deuda.
- **Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal:** Proyección de los recursos públicos por fuente de financiamiento y el límite de gasto consistente con las metas fiscales vigentes.
- **Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada:** Estimación de las obligaciones firmadas en los contratos de APPs (Asociación Pública Privada) y Obras por Impuestos.



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.2

Criterios específicos para la LBAP

En materia de recursos humanos:

- La determinación del costo de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, incluyendo la proyección de los costos de aquellas medidas vigentes en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos, a ser implementadas por un periodo de tres años.
- Se realiza en base a la información registrada en el AIRHSP y a las estimaciones de la DGGFRH.
- Los costos anuales de los conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público registrados en el AIRHSP, para las plazas, puestos, posiciones y registros en la condición de ocupados, baja temporal y reemplazo; excepcionalmente, considera, aquellas en condición de vacante según criterios que se alineen con la eficiencia del gasto público y cuyo periodo en dicha condición se encuentre desde el 15 de julio del año anterior en que se realiza la Línea Base.
- Incluye los montos por conceptos de ingresos permanentes, periódicos, excepcionales u ocasionales, en el marco de las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos vigentes.
- Costo de sostenibilidad de medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público con marco legal habilitante y que cuenta con financiamiento en el año que se realiza la Línea de Base.
- Costo de sostenibilidad de medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público con marco normativo habilitante y que se vienen implementando regularmente cada año y requieren ser implementadas en los años que comprende la Línea de Base.



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.2

Criterios específicos para la LBAP

En materia de bienes y servicios:

- Se utiliza información que se encuentra registrada en el SIAF-SP y en las herramientas digitales que conforman la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop).
- Se priorizan los pagos asociados a los compromisos adquiridos en años previos; considerando prioritariamente las obligaciones financieras, suscritas y previstas en base a los instrumentos y plazos de las normas sobre el Sistema Nacional de Abastecimiento u otras aplicables y la programación de pagos en concordancia con los términos del contrato.
- Priorizar el pago de los servicios básicos de energía eléctrica agua y gas; servicios de telefonía, internet, seguridad, vigilancia, limpieza, seguros, alquileres de bienes inmuebles y aquellos que tienen una ejecución continua.
- Considera los combustibles y carburantes, y servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos.
- Considera los gastos de operación y mantenimiento de las inversiones culminadas, y/o que culminen en el año que se estima la LBAP



Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.2

Criterios específicos para la LBAP

En materia de Adquisición de Activos No Financieros:

La DGPMI remite la información de las inversiones que se utiliza para la estimación de la LBAP, conforme a lo siguiente:

- Las inversiones, excluyendo estudios de preinversión, que se encuentran en ejecución física y requieren continuidad, priorizados con criterios de pertinencia y ejecutabilidad y sostenibilidad.
- No se consideran aquellas inversiones en ejecución física que presente paralizaciones vigentes o controversias arbitrales, en las cuales se verifique, mediante hecho comprobable sustentado por la Unidad Ejecutora, que el impedimento para retomar la ejecución física excederá los doce (12) meses.
- No se consideran aquellas inversiones que se encuentran en elaboración de expediente técnico.

Adicionalmente, la DGPMI remitirá a partir del 2027, la proyección de gasto multianual de los proyectos que se encuentren en la fase de ejecución contractual de la modalidad Asociación Público-Privada, de los proyectos con convenios suscritos mediante Obras por Impuestos, así como de otros proyectos. Para tal efecto la DGPPIP y los pliegos presupuestarios, remitirán a la DGPMI la información correspondiente.

En materia de Servicio de la deuda publica:

Considera las previsiones para atender el servicio de la deuda remitidas por la DGTP.

Reuniones de revisión de la LBAP: La DGPP llevará a cabo reuniones para la revisión de la LBAP, para lo cual comunica el cronograma y pliegos priorizados para la revisión de la LBAP.



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029



Estimación de Ingresos



Estimación de la Línea de Base
de la Asignación Presupuestaria



Estimación de la APM



Distribución de la APM y la
formulación Presupuestaria

4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.3

Estimación, aprobación y comunicación de APM

La DGPP realiza la estimación de la APM conforme a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440. Presenta la APM anualmente al Consejo de Ministros, para su aprobación.

La estimación de la APM está compuesta por dos instrumentos:

➔ Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP)

Es la estimación del gasto necesario para mantener las políticas públicas vigentes

➔ Asignación Presupuestaria Diferencial (APD)

APM (DIPLOMAS)

APM Ingresos



Es estimada por la DGPP por cada **fFuente de financiamiento** y **rubro** a nivel de pliego presupuestario de los tres niveles de gobierno.

ANEXOS ESPECÍFICOS

APM Gastos



Para el Gobierno Nacional y los gobiernos regionales es estimada por la DGPP por **fFuente de financiamiento**, **categoria de gasto** y **genérica del gasto** a nivel de pliego presupuestario.

- Los anexos específicos son documentos que acompañan a los diplomas brindando un mayor detalle sobre la asignación que tienen que realizar los Pliegos y/o Unidades Ejecutoras.

INFORMACIÓN DE LA APM A LOS PLIEGOS

La APM es comunicada por la DGPP mediante Oficio Circular.



Oficina de Presupuesto



Oficinas que conforman la Comisión de PMP.





4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029



Estimación de Ingresos



Estimación de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria



Estimación de la APM



Distribución de la APM y la formulación Presupuestaria

4 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

¿Qué criterios generales deben cumplir los gastos?



¿Qué criterios específicos deben cumplir los gastos?

Se debe considerar los **criterios específicos de estimación de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria**, conforme se establece en los Lineamientos para su elaboración.

CONTINUIDAD

Dar **continuidad de procesos**, compromisos asumidos y previsiones autorizadas.

CONSISTENCIA

Guardar **consistencia con la información** de los diversos sistemas informáticos del sector público.

EJECUTABILIDAD

Esta basado en una **proyección de ejecución acorde** con el marco legal y la capacidad operativa real.

PERTINENCIA Y CIERRE DE BRECHA

Reflejar (i) **acciones correctivas** en función de revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones; y (ii) **sustento en criterios de focalización y priorización** que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño.

4 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Los Pliegos deben **cumplir los siguientes hitos** en el proceso de **Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (*)**

ACTIVIDADES	Medio	Pliegos involucrados	Fechas finales de registro
Registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	Módulo de la Programación Multianual	GN y GR	15 y 16 de junio
		GL	18, 19 y 22 de junio

Los **anexos** de la **Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**, a considerarse en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, se modificaron mediante Comunicado N° 0011-2026-EF/50.01 del 14 de abril, el cual se encuentra disponible en el Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.

(*) Se podrán encontrar los detalles en:

- **Anexo N° 1-A/GNyR** - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
- **Anexo N° 1-A/GL** - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales



4 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Los **Pliegos** deben cumplir los siguientes **hitos**:

ACTIVIDADES	Medio	Pliegos involucrados	Fechas finales de registro
Registro de metas multianuales de indicadores de desempeño (*)	Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Gasto (SICAL)	GN y GR	8 y 12 de junio
Registro de Subvenciones a Personas Jurídicas no Públicas (**)	Módulo Complementario web de la Formulación	GN y GR	15 de junio
Registro de Cuotas a organismos internacionales (**)			

Los **anexos** de la **Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**, a considerarse en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, se modificaron mediante Comunicado N° 0011-2026-EF/50.01 del 14 de abril, el cual se encuentra disponible en el Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.

(*) Anexo N° 1-A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
 (**) Anexo N° 1-B/GNyR - Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales



4 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2027 – 2029

4.4 Reuniones de sustentación



Reuniones donde los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales deberán **exponer su propuesta de Formulación Presupuestaria así como las modificaciones de APM**, la cual deberá ser consistente con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual.

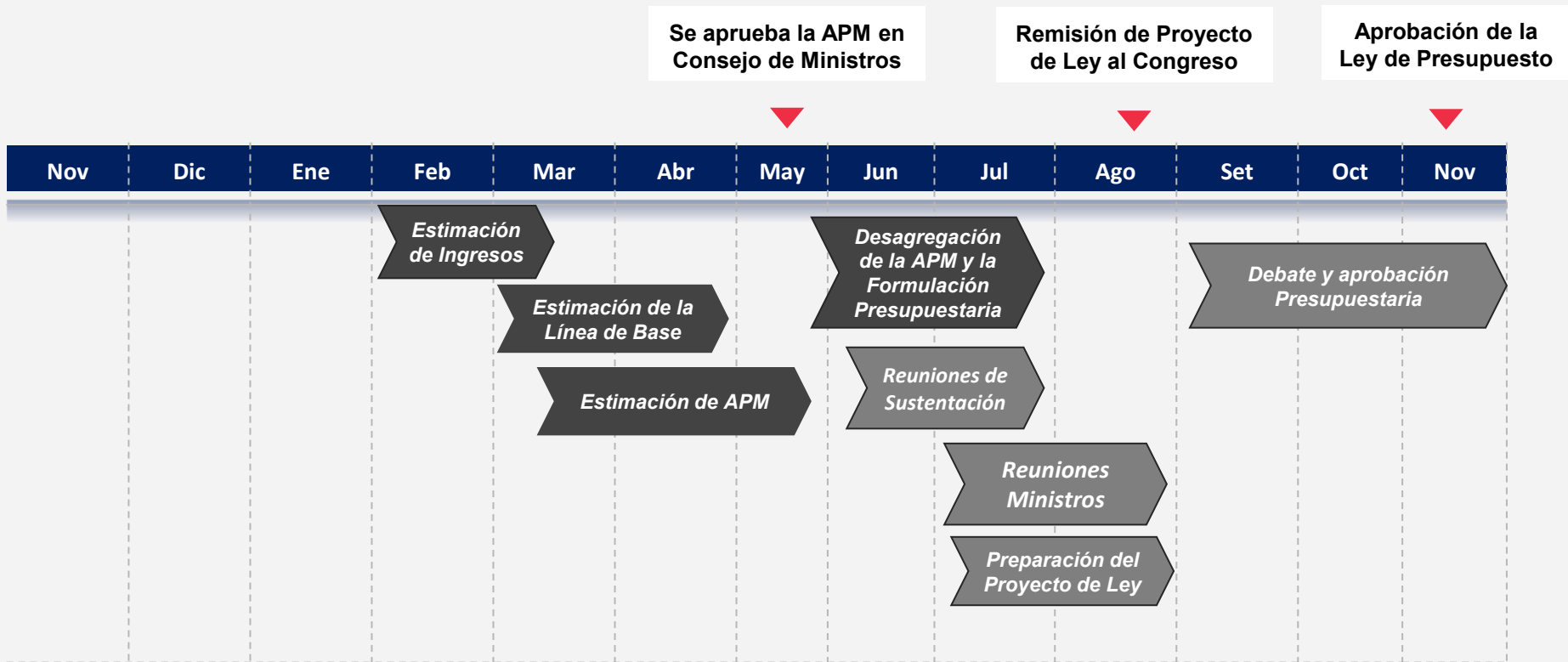
¿Cómo se desarrollan ?

- ✓ Los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales sustentan la formulación presupuestaria en los **plazos establecidos en el Anexo N° 2/GNyR** – Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- ✓ Desde la DGPP se pondrá a disposición una **plantilla de presentación y otros documentos de apoyo** para el desarrollo de dichas reuniones.
- ✓ Las Municipalidades Distritales participan de las reuniones de sustentación organizadas por sus respectivas Municipalidades Provinciales **en las fechas establecidas en el Anexo N° 2/GL** - Cronograma de Reuniones de Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales.



4

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 – 2029





05

RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

5

Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto

En el "Módulo de Programación Multianual" por las Unidades Ejecutoras de su entidad, esté acorde con todos los parámetros de distribución de la APM establecidos y comunicados por la DGPP.

Prepara y propone la información requerida

Para la PMP al Titular del Pliego, la cual será remitida a la DGPP.

Verifica la PMP

Brinda apoyo técnico



Propone la desagregación de la APM

Para los 3 años consecutivos de la PMP al Titular de la entidad o a quién éste delegue.

Comunica el monto de los recursos asignados

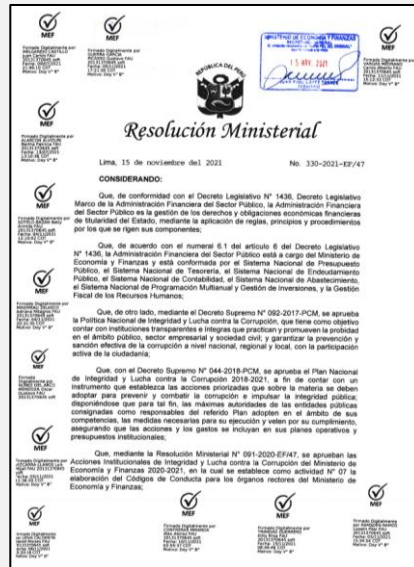
Con cargo a la APM a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) así como a las Oficinas que conforman la citada Comisión.

A la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- ▶ Abastecimiento
- ▶ Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ▶ Presupuesto Público
- ▶ Tesorería
- ▶ Endeudamiento Público
- ▶ Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Modificaciones a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y principales hitos 2027-2029

